

b) Al señor Julio Alberto Hernández, una pensión de ciento catorce pesos oro (RD\$114.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 728, que concede autorización al señor Julio C. Simó para aceptar y usar condecoración extranjera.

(G. O. No. 7820, del 6 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 728

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Julio C. Simó, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, que en Grado de Oficial le ha sido conferida por el Gobierno de la República del Ecuador;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Julio C. Simó, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, que en el grado de Oficial le ha sido conferida por el Gobierno de la República del Ecuador.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 729, que autoriza al señor René Malagón, a aceptar y usar condecoración que le ha sido conferida por la República de El Salvador (G. O. No. 7820, del 6 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 729

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor René Malagón, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional José Matías Delgado, en el Grado de Gran Cruz, que le ha si conferida por el Gobierno de la República de El Salvador;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor René Malagón, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional José Matías Delgado, en el Grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de El Salvador.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de